

Expediente: **466/26**

Carátula: **LOBO SARA ALICIA C/ NARANJA DIGITAL COMPAÑIA FINANCIERA S. A. U S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **18/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20295322552 - LOBO, SARA ALICIA-ACTOR/A

90000000000 - NARANJA DIGITAL COMPAÑIA FINANCIERA S. A. U, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 466/26



H102316100363

JUICIO: LOBO SARA ALICIA c/ NARANJA DIGITAL COMPAÑIA FINANCIERA S. A. U s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026. Proveyendo el escrito PRESENTO DEMANDA - POR: GOMEZ GUCHEA, SEBASTIAN ALBERTO - 10/04/2026 09:42 .-

1) Se tiene al letrado Gomez Guchea Sebastián MP 6436 en el carácter de apoderado de la Sra. Lobo Sara Alicia DNI N°11.064.551, en mérito al instrumento acompañado, por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio digital, se le otorga intervención de ley al sólo efecto de proveer la medida cautelar solicitada.

Se concede al letrado presentante un plazo de 48 hs para cumplir con aportes Ley N° 6.059, bajo apercibimiento de comunicar a las autoridades de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.)

2) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Por la medida cautelar solicitada: pasen los presentes autos a despacho para resolver.

4) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).- MLL-466/26. FDO. JOSÉ IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 17/04/2026

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.